

REF: PERTENENCIA. RAD No. 00037/2021

DEMANDANTE: YANIRI ASTRID MARIN FLOREZ, YIMI ALEXANDER MARIN FLOREZ, JOHN GELMAN MARIN FLOREZ

DEMANDADO: EDGAR ORLANDOI PAEZ GUTIERREZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. VENECIA-CUNDINAMARCA

Venecia – Cundinamarca, Diciembre Seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que precede, y teniendo en cuenta que la Curador Ad-liten en termino legal contesto la demanda en representación de los demandados indeterminados dentro del presente proceso, requiérase a la parte actora para que instale en debida forma la valla y aporte fotografías de la misma, tal como lo exige el numeral 7° del art 375 del C.G.P.

Así mismo ofíciese nuevamente a la Agencia Nacional De Tierras (ANT) para que informe a este despacho, la determinación de titularidad de derecho real de dominio sobre el predio a usucapir.

Procédase por secretaria del despacho de manera eficaz y oportuna, de conformidad con lo ordenado; privilegiando en todo caso, el uso de las tecnologías de a información y las comunicaciones (correos electrónicos de las partes intervinientes, conforme lo dispuesto por el decreto legislativo 806 de 2020, en armonía con la ley 2213 de 2022)

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jorge Armando Castillo Guzmán', written over a faint circular stamp or watermark.

JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMÁN
JUEZ.